

Reglas para una Comunidad de Aprendizaje Segura y para Mantener el Orden Escolar

Todos en una comunidad escolar tienen un papel que desempeñar en el establecimiento de un lugar seguro para el aprendizaje.

Las expectativas para la comunidad, con respecto a un ambiente de aprendizaje seguro, se basan en PRIDE. PRIDE es un acrónimo de las características del trabajo y la vida que son importantes para poder ser un individuo exitoso y productivo de la comunidad que significa **P**ersistencia, **R**espeto, **I**niciativa, **D**isponibilidad y **E**ficiencia. PRIDE ha sido desarrollado para apoyar los esfuerzos estudiantiles que cumplen con los estándares del Certificado de Ética Laboral del Gobernador, que son los siguientes:

- Académico: tiene un promedio general (GPA, por sus siglas en inglés) de 2.0 y cumple con todos los requisitos de graduación.
- Asistencia: asiste a la escuela de manera constante; avisa a la escuela con anticipación las ausencias programadas (98%).
- Disciplina: evita informes disciplinarios por mal comportamiento mostrando autodisciplina y responsabilidad propia (no más de uno (1)).
- Servicio Comunitario: aplica los estándares de Ética Laboral del Gobernador en situaciones del mundo real mientras que completa las horas mínimas de servicio comunitario durante el año escolar.
- Organización: muestra habilidades personales y de gestión del tiempo fuertes y tiene la capacidad de ser flexible en situaciones diferentes.
- Puntualidad: puntual en completar las tareas de la clase.
- Respeto: respeta los derechos de los demás y lo demuestra a sus compañeros, maestros y administradores.
- Trabajo en equipo: demuestra colaboración con los demás.

Sección 1: Las Responsabilidades Generales

Persistencia:

- La comunidad escolar perseverará a través de las dificultades y la resolución de problemas (Nunca darse por vencido).

Respeto:

- La comunidad escolar aceptará y demostrará un comportamiento respetuoso y útil hacia sus compañeros y todo el personal escolar.
- La comunidad escolar solicitará y aceptará las opiniones de los demás (Tratar a los demás como le gustaría que lo traten).

Iniciativa:

- La comunidad escolar les animará a los estudiantes que sean emprendedores, que tengan un razonamiento crítico, que puedan priorizar, tomar decisiones y completar las tareas necesarias con poca ayuda (Ser un emprendedor).

Disponibilidad:

- La comunidad escolar será fiable y demostrará responsabilidad, el trabajo en equipo y la preparación comunitaria/laboral (Hacer lo correcto, aunque no lo estén vigilando).

Eficiencia:

- La comunidad escolar funcionará de una manera organizada, oportuna y fomentará la autogestión (“Completar el trabajo” de una manera rápida y precisa).

Sección 2: Las Responsabilidades de la Escuela**Persistencia:**

- Las Escuelas de la Comunidad de Elkhart están dedicadas al crecimiento social, emocional, físico y académico de todos los estudiantes.

Respeto:

- Las Escuelas de la Comunidad de Elkhart demostrarán respeto e interés mutuo hacia todos los miembros de la comunidad escolar.
- Las Escuelas de la Comunidad de Elkhart están dedicadas a reconocer que todos los miembros de la comunidad escolar tienen dignidad y que cualquier medida disciplinaria se implementará con integridad.

Iniciativa:

- Las Escuelas de la Comunidad de Elkhart le brindarán la oportunidad para adquirir los conocimientos y las habilidades significativas y le ayudarán a cada estudiante que desarrolle su potencial como un individuo.
- Las Escuelas de la Comunidad de Elkhart investigarán e implementarán el uso de los mejores métodos o procedimientos en la educación, lo que incluye mejoramiento continuo.

Disponibilidad:

- Las Escuelas de la Comunidad de Elkhart le brindarán un ambiente escolar seguro y ordenado.
- Las Escuelas de la Comunidad de Elkhart también brindarán los procedimientos que permitirán las prácticas restaurativas, la revisión de las medidas disciplinarias y los procedimientos reglamentarios al tomar las medidas disciplinarias.

Eficiencia:

- Las Escuelas de la Comunidad de Elkhart brindarán comunicación oportuna a todos los miembros de la comunidad escolar.

Sección 3: Las Responsabilidades del Estudiante**Persistencia:**

- Los estudiantes demostrarán perseverancia a través de los desafíos y la resolución de problemas (Nunca darse por vencido).

Respeto:

- Los estudiantes demostrarán respeto al seguir las instrucciones del personal escolar.
- Los estudiantes demostrarán respeto al evitar comportamientos problemáticos que interfieren con un ambiente de aprendizaje seguro.
- Los estudiantes demostrarán respeto por sí mismos y por los demás.

- Los estudiantes demostrarán respeto e interés mutuo hacia todos los miembros de la comunidad escolar.
- Los estudiantes reconocerán que todos los miembros de la comunidad escolar tienen dignidad.

Iniciativa:

- Los estudiantes participarán en el proceso educativo.
- Los estudiantes priorizarán responsabilidades, tomarán decisiones y completarán las tareas requeridas.
- Los estudiantes pedirán ayuda, cuando sea necesaria, del personal apropiado.

Disponibilidad:

- Los estudiantes aceptarán responsabilidad por su propio comportamiento.
- Los estudiantes participarán en el proceso disciplinario y las prácticas restaurativas.

Eficiencia:

- Los estudiantes serán organizados, puntuales y demostrarán autogestión ("Completar el trabajo de una manera rápida y precisa").

Sección 4: Las Responsabilidades del Padre de Familia/Tutor Legal

Las Escuelas de la Comunidad de Elkhart cuentan con asociaciones comunitarias, especialmente la vinculación con los padres de familia y los tutores legales. El conocimiento de estas expectativas es necesario para establecer y mantener un ambiente seguro para el aprendizaje; por esa razón, las Escuelas de la Comunidad de Elkhart les pide a los padres de familia y los tutores legales que brinden su apoyo utilizando las siguientes reglas.

Persistencia:

- Participar en la educación de su estudiante.

Respeto:

- Demostrar respeto e interés mutuo hacia todos los miembros de la comunidad escolar.
- Reconocer que todos los miembros de la comunidad escolar tienen dignidad.

Iniciativa:

- Participar en el proceso educativo.
- Pedirle ayuda al personal escolar, cuando sea necesaria.

Disponibilidad:

- Participar en el proceso disciplinario y las prácticas restaurativas.
- Asegurar que el estudiante asista a la escuela y que llegue puntualmente.

Eficiencia:

- Apoyar y fomentar la organización y la puntualidad.
- Comunicarse con la escuela de una manera oportuna.

Sección 5: Implementación de las Expectativas de Comportamiento de los Estudiantes

Con el fin de crear una comunidad de aprendizaje segura, cada administrador, maestro o cualquier otro personal escolar tiene la responsabilidad de implementar estas reglas para el comportamiento estudiantil aprobado por las Escuelas de la Comunidad de Elkhart.

Las Expectativas para el Comportamiento Estudiantil—

Los estudiantes tendrán que cumplir con las expectativas detalladas a continuación. Se podría disciplinar a un estudiante que no cumple con estas expectativas y por interrumpir una comunidad de aprendizaje segura.

A. Respeto:

1. **Rebeldía.** Se espera que los estudiantes obedezcan o sigan las órdenes que les de cualquier miembro del personal escolar de Elkhart. El personal de las Escuelas de Elkhart se refiere a los maestros, administradores, conserjes, choferes de los autobuses, auxiliares y todo el personal, funcionario y voluntario. Cuando un estudiante se niega a obedecer, el comportamiento se considerará un acto de insubordinación; para los informes Estatales, el comportamiento insubordinado se considerará rebeldía.
2. **Identificación Estudiantil.** Los estudiantes mostrarán una identificación escolar cuando la escuela lo requiera.
3. **Robo.** Los estudiantes respetarán la propiedad ajena. El robo de cualquier propiedad escolar, de otro estudiante o miembro del personal o tener en su posesión propiedad robada no cumple con esta expectativa.
4. **Peleas o Actos de Violencia.** Los estudiantes respetarán los derechos de otros individuos. Pelear o realizar cualquier acto que ponga en peligro la salud, la seguridad o el bienestar de otros estudiantes, el personal escolar o visitantes a las escuelas no cumple con esta expectativa.
5. **Vandalismo.** Los estudiantes respetarán la propiedad ajena. Los estudiantes que no demuestran respeto al dañar propiedad que les pertenece a otros estudiantes, al personal o a las Escuelas de la Comunidad de Elkhart no cumple con esta expectativa.
6. **Lenguaje Irrespetuoso.** Los estudiantes no utilizarán, mostrarán ni participarán en el uso de lenguaje profano, indecente u obsceno.
7. **Amenazas e Intimidación.** Los estudiantes no participarán en comportamiento o uso de lenguaje que amenaza, intimida o indica la falta de respeto a otra persona.
8. **Comportamiento de *Bullying*/Intimidación o Acoso.** Los estudiantes mostrarán respeto hacia los demás al no participar en comportamientos que incluyen acciones negativas hacia otro estudiante.
9. Los estudiantes consumirán alimentos o bebidas en las áreas designadas como la cafetería.
10. Los estudiantes utilizarán dispositivos electrónicos (por ejemplo; teléfono celular, tableta, computadora, dispositivo de música, cámara digital, etc.) de una manera que no constituye una interrupción a un propósito escolar, función educativa, la invasión de privacidad o una falta de honradez académica que sea profana, indecente u obscena.

11. Abuso de Sustancias. Los estudiantes no poseerán ni utilizarán tabaco en ninguna forma, lo que incluye cigarro, cigarrillo, pipa, tabaco o cualquier otra sustancia que contenga tabaco o nicotina (al menos que lo recete un médico), así como "vapor" electrónico u otros sustitutos de cigarrillos; poseer, utilizar, o estar bajo la influencia de alcohol; o poseer, utilizar, estar bajo la influencia de, o transmitir cualquier sustancia controlada o sustancia representada como sustancia controlada, o parafernalia que se utilizará con dicha sustancia.
12. Los estudiantes respetarán el ambiente de aprendizaje escolar. Hacer ruido constantemente, intencionalmente o actuar de cualquier manera que interfiere con el trabajo del maestro o cualquier otro personal escolar que intenta llevar a cabo la función educativa bajo su supervisión no cumple con esta expectativa.
13. Los estudiantes demostrarán respeto al no poseer, manipular o transmitir un cuchillo, arma de fuego, dispositivo destructivo o cualquier otro objeto que se pueda considerar un arma en la escuela o en una función escolar.
14. Los estudiantes demostrarán respeto al no poseer ni utilizar fósforos, encendedores de cigarrillos o cualquier dispositivo pirotécnico, incluidos petardos, en los planteles escolares sin la autorización de los funcionarios escolares.

B. Disponibilidad:

1. Infracciones de la Póliza de la Junta Directiva Escolar sobre El Uso y la Seguridad de la Red y el Internet (7540.03). Los estudiantes demostrarán confiabilidad a través del uso apropiado de las computadoras y las redes del distrito.
2. Los estudiantes desempeñarán confiabilidad al seguir las instrucciones durante una emergencia o un simulacro de emergencia.
3. Los estudiantes desempeñarán confiabilidad al seguir los procedimientos y las normas de la cafetería.
4. Los estudiantes desempeñarán confiabilidad al utilizar el ascensor solamente con el permiso específico de un miembro del personal.
5. Los estudiantes desempeñarán confiabilidad al salir de una clase u otra área asignada con el permiso de un miembro del personal.
6. Los estudiantes demostrarán confiabilidad al salir de la propiedad escolar al final del día programado, solamente cuando un administrador le conceda permiso y el estudiante siga el procedimiento de salida.
7. Los estudiantes demostrarán confiabilidad al seguir las pólizas de asistencia escolar.
8. Los estudiantes seguirán los reglamentos de la clase de estudio, detención y/o suspensión dentro de la escuela.
9. Los estudiantes se presentarán a la detención asignada que incluye, entre otros, detención después de las clases, detención durante el horario de almuerzo, detención durante el fin de semana, etc.
10. Los estudiantes seguirán las normas de conducir y estacionamiento. Se prohíbe que manejen imprudentemente.
11. Los estudiantes seguirán las normas del autobús.
12. Los estudiantes cumplirán con los reglamentos de la hora de salida.

13. Los estudiantes no desobedecerán ninguna condición del estado de inscripción probatoria para la cual se haya dado el aviso adecuado.

14. Los estudiantes seguirán el código de vestimenta de cada escuela.

C. Iniciativa

1. Los estudiantes demostrarán iniciativa al traer los materiales necesarios.

2. Los estudiantes demostrarán iniciativa al participar en las actividades de aprendizaje.

Algunos comportamientos son más serios que otros y requieren diferentes estrategias y medidas disciplinarias claramente detalladas.

Sección 6: Los Motivos para las Suspensiones y las Expulsiones

A. Comportamiento Prohibido que Puede Resultar en una Suspensión o Expulsión:

Los siguientes comportamientos estudiantiles pueden establecer motivos para la suspensión, expulsión u otra acción disciplinaria, sujeta a las limitaciones que existen bajo la ley. Dicho comportamiento incluye, pero no está limitado a los siguientes actos cometidos en los planteles escolares antes que inicie el día escolar, durante el día escolar, inmediatamente después del día escolar o a cualquier hora que un grupo utilice la escuela; fuera del plantel escolar; en una actividad, función o evento escolar. Estas normas disciplinarias también están vigentes cuando el estudiante está utilizando propiedad o equipo escolar.

1. Interrupción a un Ambiente de Aprendizaje Seguro. Utilizar violencia, fuerza, ruido, coerción, amenaza, intimidación, temor, resistencia pasiva u otro comportamiento comparable que crea una interrupción a los propósitos escolares o que les anima a otros estudiantes que participen en tal comportamiento.
2. Lenguaje/Comportamientos. Participar en lenguaje o comportamientos, que incluyen, entre otros, despreciar otra raza, discapacidad, religión, etnicidad, orientación sexual, género o identidad de género de otra persona, cuando interfiere con un ambiente de aprendizaje seguro.
3. Vandalismo. Causar o tratar de causarle daño a la escuela o a la propiedad privada.
4. Robo. Robar o tratar de robarle a la escuela o a propiedad privada, o tener en su posesión la propiedad de otra persona
5. Pelea o Herida Física. Intencionalmente causar o tratar de causar cualquier herida física o comportarse de una manera que puede causarle heridas físicas a otra persona. Defensa propia o tomar medidas necesarias para proteger a otra persona no constituye infracción de esta cláusula
6. Comportamiento de Bullying, Intimidación o Acoso. Intencionalmente participar en un comportamiento de acoso escolar (*bullying*) como está detallado en la Póliza de la Junta 5517.01.
 - Amenazar, intimidar, o acosar a cualquier persona, causarle heridas a un individuo o a su propiedad con el fin de obtener dinero o cualquier objeto de valor.
 - Tomar parte en el acoso sexual en contra de otra persona, lo que incluye declaraciones sexuales verbales, gestos o contacto físico.

- Esta sección también incluye el comportamiento *bullying* a través del uso de datos o *software*/programas de computación los cuales son transmitidos a través de una computadora, un sistema de computación o las redes escolares.
 - Cuando es previsible, el comportamiento de acoso a través de las redes sociales constituye una infracción de la Póliza de la Junta 5517.01.
7. Ritos de Iniciación. Participar en cualquier hecho de iniciación. El rito de iniciación es cualquier iniciación en cualquier organización, grupo, actividad o entidad social que le causa o crea un riesgo o daño mental, emocional o físico a cualquier persona. El acto de iniciación no se considerará apropiado, aunque el individuo que haya sido sometido a la iniciación conceda su permiso, consentimiento o acepte el riesgo.
8. Participar en las Drogas.
- Poseer, utilizar, proporcionar o entregar a otra persona o estar bajo la influencia de cualquier sustancia ilícita, incluidas, entre otras, droga narcótica, droga alucinógena, anfetamina, barbitúrico, marihuana, sustancia que contiene fenilpropanolamina (PPA), esteroides, estimulantes, tranquilizantes o drogas de cualquier tipo; o cualquier parafernalia para el uso de dicha sustancia.
 - Un individuo que utiliza una droga que un médico le haya recetado a él o ella, no estará desobedeciendo esta norma. (Cualquier estudiante que no esté seguro que el poseer, utilizar, o proveerle a otra persona cualquier sustancia podría violar esta norma, debe comunicarse con el director de la escuela antes que posea, utilice, o transmite dicha sustancia.)
 - Un estudiante que tenga una enfermedad crónica o una condición médica, puede poseer y auto administrarse la medicina para la enfermedad crónica o condición médica sin riesgo de medidas disciplinarias por la posesión de drogas, siempre y cuando se cumplan ciertas condiciones.
9. Posesión de Productos de Tabaco. Posesión de un producto que es, se parece o que se presenta como un producto de tabaco, lo que incluye cigarrillos, pipa, tabaco o cualquier otro material o sustancia que contenga tabaco o nicotina, así como cigarrillos electrónicos, “vapor” u otras formas sustitutas de cigarrillos.
10. Posesión de Alcohol. Posesión de una bebida alcohólica o sustancia que contenga alcohol.
11. Vehículos que los Estudiantes Manejan. Manejar un vehículo en la propiedad escolar, desobedecer los límites de velocidad, no mostrar su permiso de estacionamiento y no seguir otros reglamentos escolares y leyes de Indiana. Tener artículos prohibidos en cualquier vehículo mientras que esté en la propiedad escolar.
12. Dispositivos Electrónicos.
- Durante el horario escolar y en la propiedad escolar, utilizar un dispositivo electrónico, (por ejemplo; teléfono celular, tableta computadora, dispositivo de música, cámara digital, equipo electrónico, etc.) de una manera que constituye la interrupción al propósito escolar, las funciones educativas, invasión de privacidad o la falta de honradez académica que es profana, indecente u obscena.
 - Además de estar sujeto a medidas disciplinarias, los estudiantes que utilizan un

dispositivo electrónico de una manera que no concuerde con estas expectativas pueden causar que la escuela le confisque el dispositivo. Tales dispositivos se les entregarán a los padres de familia.

- Esta sección aplica en todo momento que un estudiante esté en una propiedad escolar, incluyendo los autobuses escolares o eventos patrocinados por la escuela, independientemente de la ubicación.
13. Venta de Drogas. Participar en la venta ilegal de una sustancia controlada o participar en la infracción de una ley criminal que constituye peligro a otros estudiantes, una interrupción a un ambiente de aprendizaje seguro o una función educativa.
 14. Rebeldía. No cumplir con las instrucciones de los maestros u otro personal escolar para los informes estatales, el comportamiento insubordinado se considerará rebeldía.
 15. Deshonestidad Académica. Presentar cualquier trabajo escolar, con el propósito de cumplir con los requisitos de un curso, el cual no representa los esfuerzos del estudiante. Se prohíbe cualquier deshonestidad académica.
 - Deshonestidad académica incluye, pero no está limitado a, falsificar, copiar o robarle el trabajo a otra persona, permitir que otra persona copie su trabajo, completar el trabajo escolar de otra persona, copiar su trabajo propio para distribuirlo a otros, intencionalmente acceder materiales de otros con el propósito de utilizarlos como si fueran propios, bajar información de otras fuentes y presentarla como si fueran propias, copiar *software* sin autorización o utilizar una copia de *software* para desarrollar su propio *software*.
 16. Infracción de la Ley. Tomar parte en una actividad ilegal dentro o fuera de los planteles escolares, lo que incluye cualquier tipo de actividad ilegal durante los fines de semana, los días festivos, días de descanso y el verano, si
 - la actividad ilegal se podría considerar una interrupción a los propósitos escolares o una función educativa; o
 - es necesario retirar a un estudiante para poder restablecer el orden o proteger a los individuos que están en la propiedad escolar.
 17. Infracción de las Normas Escolares. Desobedecer o continuamente desobedecer las normas necesarias/aprobadas.
 18. Negarse al Registro. Negarse al registro legal del estudiante o sus posesiones por oficiales escolares autorizados. Un estudiante que utiliza un *locker* (armario) en la escuela no tendrá derechos de privacidad al *locker* o su contenido.
 19. Dispositivos Pirotécnicos. Poseer y/o utilizar cualquier dispositivo pirotécnico (incluyendo cohetes) en los planteles escolares sin autorización de los oficiales escolares.

B. Comportamiento Prohibido Que Resultará en una Expulsión

El siguiente comportamiento constituirá motivos para una expulsión, sujeto a limitaciones que existen bajo la ley:

1. Posesión/Uso de un Arma, Aparato Destructivo o Arma Mortífera. Traer o poseer un arma de fuego o dispositivo destructivo a la escuela o a una propiedad escolar, resultará en la expulsión de por lo menos un (1) ciclo escolar, con el permiso de

regresar a la escuela al inicio del primer semestre escolar después de un (1) año. Traer o poseer un arma mortífera a la escuela o a una propiedad escolar, podría resultar en la expulsión por un (1) año escolar. Lo siguiente aplica a esta sección:

- a) Un arma de fuego es cualquier arma que pueda expulsar, que esté diseñada a expulsar, o que puede convertirse en un instrumento para expulsar una bala por medio de una explosión.
- b) Los siguientes objetos se consideran dispositivos destructivos:
 - i. un dispositivo explosivo, incendiario, o sobre presión que está configurado como una bomba, una granada, un cohete con un propulsor de carga de más de cuatro onzas, un misil que tenga un explosivo o carga incendiario de más de un cuarto de onza, una mina, un Molotov o un dispositivo parecido a un objeto detallado anteriormente;
 - ii. un tipo de arma que pudiera fácilmente expulsar una bala con un explosivo u otro propulsor a través de un cañón que tenga un calibre de más de una pulgada y media, o
 - iii. una combinación de partes designadas o destinadas a ser utilizadas en la conversión de un dispositivo a un dispositivo destructivo.
- c) Los siguientes objetos se consideran armas mortíferas:
 - i. un arma de fuego que esté cargado o no esté cargado;
 - ii. un dispositivo destructivo, un arma, un taser, un arma de choques eléctricos, equipo, sustancia química, u otro material que sea utilizado, o que pudiese ser utilizado, o que podría causar heridas graves;
 - iii. un animal que con facilidad podría causar heridas serias y que sería utilizado para realizar o intentar un crimen; o
 - iv. una enfermedad biológica, virus u organismo que podría causar heridas serias.

El superintendente puede, de acuerdo a cada caso particular, modificar el periodo de expulsión de un estudiante que haya traído un arma de fuego o un dispositivo destructivo a la escuela.

El superintendente le avisará al abogado persecutor del condado inmediatamente cuando hayan expulsado a un estudiante por traer o poseer un arma de fuego o un dispositivo destructivo. El superintendente también le podría avisar al abogado persecutor del condado si el estudiante trae o posee un arma mortífera.

Sección 7: Definiciones

- A. Como se detalla en estas Reglas para una Comunidad de Aprendizaje Segura y Mantener el Orden Escolar, el término “comportamiento que constituye una interrupción a los propósitos escolares” significa acciones tomadas por un estudiante o estudiantes que causan una interrupción a una comunidad de aprendizaje segura y previene que la escuela le brinde a los estudiantes la oportunidad de mejorar sus conocimiento y aprendizaje; o que se pueda prever que causará una interrupción sustancial o una interferencia material que impida que la escuela mantenga una comunidad de aprendizaje segura. Una sospecha no es suficiente prueba que el comportamiento ocurrió.

- B. Como se detalla en estas Reglas para una Comunidad de Aprendizaje Segura y Mantener el Orden Escolar, el término “despedir de la escuela, la clase o la actividad” se refiere a una medida disciplinaria en la cual un maestro de la escuela intermedia o de la secundaria tendrá el derecho de despedir a un estudiante de la clase o la actividad por un periodo que no exceda cinco (5) períodos de clase y un maestro de la primaria tendrá el derecho de despedir a un estudiante del salón de clase o de la actividad por un periodo de hasta un (1) día escolar.
- C. Como se detalla en estas Reglas para una Comunidad de Aprendizaje Segura y Mantener el Orden Escolar, el término “función educativa,” se refiere al rendimiento de la corporación escolar, sus oficiales o personal, o de una acción o serie de acciones que llevan a cabo los propósitos escolares.
- D. Como se detalla en estos Reglas para una Comunidad de Aprendizaje Segura y Mantener el Orden Escolar, el término “expulsión” se refiere a una medida disciplinaria en la que a un estudiante
1. se le prohíbe asistir a la escuela por un período que exceda cinco (5) días escolares;
 2. se le prohíbe asistir a la escuela por el resto del semestre actual o del ciclo escolar actual, al menos que le permitan al estudiante que complete los exámenes necesarios para que reciba crédito en los cursos del semestre o del ciclo escolar actual; o
 3. se le prohíbe asistir a la escuela debido a la posesión de armas de fuego, armas mortales o dispositivos destructivos; lo cual podría implicar que el estudiante asista a una escuela alternativa, un programa educativo alternativo o a un programa educativo en su hogar.

El término no aplica a situaciones en las que un estudiante este disciplinado utilizando un método detallado en la Sección 9(A) a (M) de estas Reglas para una Comunidad de Aprendizaje Segura y Mantener el Orden Escolar, cuando a un estudiante se le prohíbe asistir a la escuela por una enfermedad o cuando al estudiante se le prohíbe asistir a la escuela debido a la falta de las vacunas necesarias.

- E. Como se detalla en este reglamento administrativo, el término “función escolar” se refiere a cualquier actividad aprobada o patrocinada por la escuela.
- F. Como se detalla en estas Reglas para una Comunidad de Aprendizaje Segura y Mantener el Orden Escolar, el término “propósitos escolares” se refiere a los propósitos por los cuales la escuela funciona, incluyendo:
1. promover el conocimiento y el aprendizaje;
 2. mantener un sistema educativo ordenado y eficiente; y
 3. tomar cualquier acción bajo la autoridad de la corporación escolar y la ley.
- G. Como se detalla en este Lineamiento Administrativo, el término “suspensión” se refiere a cualquier medida disciplinaria que no constituye una expulsión por la cual se le prohíbe a un estudiante asistir a la escuela por un periodo que no sea más de cinco (5) días escolares. El término no aplica a las situaciones cuando a un estudiante se le prohíbe asistir a la escuela debido a una enfermedad o cuando al estudiante se le prohíbe asistir a la escuela debido a la falta de vacunas.

Sección 8: Delegación de Autoridad

La siguiente autoridad ha sido otorgada, para poder llevar a cabo los propósitos de la corporación escolar, sujeto a las limitaciones que existen bajo la ley:

- A. Un director o un individuo designado por el director, puede tomar cualquier medida necesaria con respecto a su escuela o cualquier actividad escolar que esté bajo su responsabilidad para prevenir la interrupción de cualquier función educativa o propósito escolar. Tal medida puede incluir el establecimiento de normas escritas y estándares que guíen el comportamiento estudiantil.
- B. El superintendente y otros administradores aprobados por el superintendente, pueden tomar medidas disciplinarias con respecto a todas las escuelas dentro de la jurisdicción del superintendente si es razonablemente necesario o para prevenir la interrupción de cualquier función educativa o propósito escolar.
- C. El superintendente y el director podrían aprobar procedimientos que establecen las responsabilidades de acuerdo a las pólizas disciplinarias y los reglamentos administrativos de las Escuelas de la Comunidad de Elkhart.
- D. Cuando sea necesario, la Junta Directiva Escolar también podría autorizar la responsabilidad de ordenar normas disciplinarias, para realizar los propósitos de la corporación escolar.

Sección 9: Intervenciones y Estrategias para el Comportamiento

Para crear una comunidad de aprendizaje segura, cada administrador, maestro o cualquier otro personal escolar tiene la responsable de abordar los casos cuando los estudiantes no cumplen con las expectativas de comportamiento aprobadas por las Escuelas de la Comunidad de Elkhart. El personal escolar puede utilizar cualquiera o todas las siguientes intervenciones o estrategias de manera progresiva, además de cualquier intervención basada en la investigación, para abordar con el comportamiento de los estudiantes bajo su supervisión, sujeto a las limitaciones que existen bajo la ley:

- A. Utilizar prácticas restaurativas con la ayuda de los socios comunitarios;
- B. consejería con un estudiante o un grupo de estudiantes;
- C. conferencias con los padres de familia/tutores legales;
- D. participar en una oportunidad educativa relacionada con el comportamiento;
- E. reorganizar el horario de clases;
- F. exigir que un estudiante permanezca en la escuela después del horario escolar regular para participar en una oportunidad educativa relacionada con el comportamiento o para recibir consejería;
- G. restringir las actividades extracurriculares;
- H. rescindir el privilegio de viajar en el autobús escolar;
- I. recomendación por el director para un curso de estudio especial, un programa educativo alternativo o una escuela alternativa; asignación de no más de ciento veinte (120) horas de servicio con una organización sin fines de lucro, como indica la ley;

- J. recomendar a estudiantes a las fuerzas policiales en casos relacionados con infracciones de la ley;
- K. negar la asistencia a las actividades extracurriculares;
- L. cumplir con las leyes estatales que previenen la emisión o la invalidación de licencias de conducir o permisos de aprendizaje;
- M. Despedir de una Clase o Actividad – Maestro
 - 1. Un maestro de la escuela intermedia (7.º y 8.º grado) o de la secundaria (9.º al 12.º grado) tendrá el derecho de despedir a un estudiante de la clase o actividad por un periodo que no exceda cinco (5) períodos de la clase.
 - 2. Un maestro de la escuela primaria tendrá el derecho de despedir a un estudiante de la clase o de la actividad por un (1) día escolar.
- O. Suspensión de la Escuela – Director

Un director escolar (o un designado por el director) puede negarle el derecho a un estudiante que asista a la escuela o que participe en cualquier función escolar por un periodo que no sea más de 5 (cinco) días escolares. Pero, se lo puede suspender a un estudiante por más de 5 (cinco) días escolares, si están esperando la decisión de una expulsión y la continuación de la suspensión impedirá o reducirá de manera significativa el riesgo de interrupción a una función u objetivo educativo o daño físico al estudiante, otros estudiantes, al personal escolar o invitados a la escuela.
- P. Expulsión de la Escuela

De acuerdo a los procedimientos reglamentarios detallados en este reglamento administrativo, un estudiante puede ser expulsado por un periodo que no sea más que el ciclo escolar en el cual ocurrió la expulsión, si el comportamiento inapropiado ocurrió durante el primer semestre. Si un estudiante está expulsado durante el segundo semestre, la expulsión permanecerá en efecto para la escuela de verano y podría permanecer en efecto para el primer semestre del siguiente ciclo escolar. Un director puede pedir que un estudiante, que tiene por lo menos dieciséis (16) años de edad y que desea regresar a un ambiente escolar tradicional después de la expulsión, asista a un programa o a una escuela alternativa.
- Q. Expulsión Según Un Acuerdo Legal
 - 1. Un estudiante podría ser expulsado/a, sujeto a las limitaciones, que existen bajo la ley Federal y Estatal, cuando el acuerdo legal de dicho estudiante no está en el área de las Escuelas de la Comunidad de Elkhart y el estudiante no está autorizado bajo ninguna otra provisión de la Póliza de la Junta Escolar o la Ley Estatal para asistir a las Escuelas de la Comunidad de Elkhart.
 - 2. El Asistente del Superintendente de Servicios Estudiantiles o un individuo designado, tendrá la autorización de recomendarle al Superintendente que se lleve a cabo una expulsión.

Sección 10: Procedimientos Reglamentarios Estudiantiles

A. Procedimiento para Despedir a un Estudiante de una Clase o Actividad

Cuando se despide a un estudiante de una función educativa, los maestros u otro personal

escolar seguirán estos pasos:

1. Le comunicarán al estudiante la razón(es) por la cual lo están despidiendo. (En el caso de que la presencia de un estudiante crea un peligro para las personas o la propiedad o una interrupción a un ambiente de aprendizaje seguro, el estudiante podría ser despedido inmediatamente sin que le informen la razón(es) por el despido.)
2. Comunicarle a la oficina que el estudiante ha sido despedido de la función educativa, la razón por la cual lo han despedido y si el estudiante puede regresar a la clase o actividad.
3. Indicarle al estudiante que abandone la clase o la actividad y que se presente en la oficina. Si es necesario, se acompañará al estudiante a la oficina.
4. El personal de la oficina debería avisarle al maestro(a) si el estudiante no ha llegado a la oficina por un periodo de tiempo adecuado.
5. Completar y enviar un informe a la oficina indicando la razón por la cual lo han despedido al estudiante.
6. El administrador le avisará al padre/tutor legal (“padre de familia”) que el estudiante ha sido despedido y que será necesario tener una junta que incluirá al padre de familia, el maestro, el estudiante y el administrador con el propósito de desarrollar un contrato para mejorar el comportamiento que causó la despedida.
 - a) Durante esta conferencia, se desarrollará un contrato que incluirá lo siguiente:
 - un objetivo para mejorar el comportamiento que causó el despido,
 - una estrategia para mejorar el comportamiento,
 - consecuencias y premios pertinentes al comportamiento, y
 - procedimientos para dar seguimiento al comportamiento.
 - b) En el caso de que el estudiante y el/los padre(s) de familia no se reúnan con el director y el maestro del estudiante durante un periodo de tiempo oportuno, el director tendrá el derecho de asignarlo al estudiante a otra clase.
 - c) El administrador tendrá el derecho de asignarlo al estudiante a otra clase o a otro lugar dentro de la escuela hasta que se lleve a cabo la junta.

B. Procedimiento para las Suspensiones

Cualquier director o su designado pueden suspender a un estudiante de la escuela y de todas las funciones escolares por un período de hasta cinco (5) días escolares después que una investigación haya determinado que la suspensión es necesaria para continuar con los propósitos escolares o para prevenir una interrupción a los propósitos escolares.

Cuando un director (o su designado) determine que se debe suspender al estudiante, se seguirán los siguientes procedimientos

1. El director (o su designado) se reunirá con el estudiante durante esta junta, el estudiante tiene derecho a lo siguiente:
 - a) una declaración escrita o verbal de los cargos;
 - b) si el estudiante niega los cargos, un resumen de la evidencia en contra del estudiante; y

- c) la oportunidad de explicar su comportamiento.
2. La junta se debe llevar a cabo antes que lo suspendan al estudiante y les avisarán a los padres de familia apenas termine la junta. Además, los padres de familia o tutores legales del estudiante deberían recibir un aviso por escrito de la suspensión. El aviso detallará el comportamiento inapropiado del estudiante y las medidas disciplinarias que tomó el director.
3. En el caso de que el comportamiento inapropiado requiera que retiren al estudiante inmediatamente, la junta con el director se llevará a cabo después de la suspensión.
4. Antes que el estudiante regrese a la escuela, después de una suspensión de tres (3) días escolares o más, el director debería tratar de programar una junta con los padres de familia/tutores legales del estudiante para conversar sobre el comportamiento del estudiante.

C. Procedimiento para las Expulsiones

Cuando un director (o su designado) le recomienda al superintendente (o su designado) que expulsen a un estudiante de la escuela, se seguirán los siguientes procedimientos:

1. Después que el director, vice director o subdirector hayan consultado con el Abogado Principal del Distrito/Jefe del Personal, deberían completar el formulario, “Cargos por Escrito de Directores Solicitando una Expulsión.”
2. Después que se haya completado el formulario, lo debería entregar al Superintendente, con una copia al Asistente del Superintendente de Servicios Estudiantiles y al Abogado Principal del Distrito/Jefe del Personal. Si el estudiante tiene una discapacidad, también se le debería presentar el formulario al Asistente del Superintendente de Estudiantes Excepcionales. Después que el Superintendente haya revisado el cargo y haya determinado que existen motivos para una investigación, designará a un Investigador de Expulsión y le enviará el cargo a dicho Investigador de Expulsión, dentro de un día escolar.
3. El superintendente (o su designado) decidirá si se llevará a cabo la junta para expulsión o si designará a una de las siguientes personas que lleven a cabo la junta de expulsión:
 - a) Consejero legal; o
 - b) Un miembro del personal administrativo, si el individuo no ha expulsado al estudiante durante el ciclo escolar actual y no estuvo involucrado en los eventos que dieron lugar en la solicitud para expulsión.
4. Dentro de dos días de haber recibido la forma “Cargos por Escrito de Directores Solicitando Expulsión,” el Investigador de Expulsión deberá, completar y entregar personalmente o enviar por correo certificado al padre(s) de familia/tutor(es) legal y al estudiante el “Aviso Concerniente a la Solicitud de Expulsión.” El Aviso debe incluir las razones por la expulsión y el proceso para pedir una junta.
5. Si el Investigador de Expulsión recibe una solicitud por el padre(s) de familia/tutor(es) legal solicitando una junta sobre la expulsión ya sea personalmente o por correo, dentro de cinco días de asistencia escolar después de haber recibido el Aviso Concerniente a la Solicitud de Expulsión, el Investigador de Expulsión debe programar la junta dentro de cinco días escolares después que se la hayan

solicitado. Cuando se programa tal junta, el Investigador de Expulsión debe ponerse de acuerdo con el director, el Abogado Principal del Distrito/Jefe del Personal y con el padre(s)/tutor(es) para programar la fecha y la hora de la junta.

6. El superintendente o la persona designada de llevar a cabo la junta de expulsión podría dictar una orden judicial, pedir la asistencia de testigos y administrar juramentos a las personas que rinden testimonio durante la junta de expulsión. Si una junta de expulsión se realiza, el director (o su designado), presentará evidencia para apoyar los cargos en contra del estudiante. El estudiante o el padre de familia tendrán la oportunidad de contestar los cargos en contra del estudiante y presentar evidencia que apoye la posición del estudiante. El individuo que lleva a cabo la junta de expulsión tendrá un resumen por escrito de la evidencia presentada en la junta y si el individuo concluye que es necesario tomar una medida disciplinaria, le hará una recomendación al Superintendente o a la persona designada. El Superintendente o la persona designada por el Superintendente, podría aceptar, rechazar o modificar la recomendación del individuo que realizó la junta de expulsión.

El aviso de la medida disciplinaria se le debería entregar al estudiante, a los padres del estudiante, al director y al Asistente del Superintendente de Servicios Estudiantiles.

7. El estudiante o sus padres de familia tienen el derecho de apelar la decisión del Superintendente a la Junta Directiva Escolar dentro de 10 días de haber recibido el aviso de la medida disciplinaria. La apelación del estudiante o de sus padres se debe hacer por escrito. Si la apelación se completa correctamente, la junta debe tomarla en cuenta. El consejo debe llevar a cabo una junta para repasar el resumen escrito sobre la expulsión y las alegaciones de la administración escolar y del estudiante y/o los padres de familia del estudiante. La Junta Escolar tomará su decisión basándose en las presentaciones escritas y cualquier documento que se presenta durante la junta sobre la expulsión, al menos que la Junta decida llevar a cabo otra junta que incluya la administración escolar, el estudiante y/o los padres del estudiante. La junta se llevará a cabo en una sesión ejecutiva y el Presidente de la Junta debe comunicarle al administrador escolar, al estudiante y/o a los padres del estudiante, el procedimiento que se utilizará durante la junta. La Junta podría tomar cualquier medida disciplinaria apropiada. La decisión se puede apelar solamente a través de una revisión judicial. La Junta podría votar y decidir que no escucharán las apelaciones después de la junta sobre la expulsión. Si la Junta decide que no escucharán las apelaciones, después del voto, un estudiante o padre podría apelar la decisión solamente a través de una revisión judicial.
8. Si el Investigador de Expulsión no recibe una solicitud para una junta dentro de cinco (5) días de haber recibido el Aviso de Solicitud de Expulsión, o si un estudiante o padre de familia no se presenta a una junta de expulsión después de recibir el Aviso, todos los derechos administrativos para apelar la expulsión, serán rechazados. El Investigador de Expulsión debe avisarle por medio de un memorándum al Superintendente, al director, al Asistente del Superintendente de Servicios Estudiantiles y al Abogado Principal del Distrito/Jefe del Personal que la medida disciplinaria solicitada por el director del cargo hacia el estudiante

mencionado se debe llevar a cabo automáticamente.

9. Una expulsión que entra en efecto más de tres (3) semanas antes del inicio del segundo semestre de un ciclo escolar se debe repasar antes que inicie el segundo semestre. Una expulsión que permanece en efecto durante el primer semestre del siguiente ciclo escolar, se debe revisar antes que inicie el ciclo escolar.

A. Procedimiento para los Estudiantes con Discapacidades

Los estudiantes con discapacidades están sujetos a las mismas acciones disciplinarias por quebrantar normas escolares como cualquier otro estudiante. Pero, si un estudiante con una discapacidad está sujeto a un cambio de ubicación disciplinaria, hay procedimientos adicionales de protección que aplican en estos casos. Un cambio de ubicación disciplinaria, ocurre cuando un estudiante ha estado despedido por más de diez (10) días escolares consecutivos o está sujeto a una serie de cambios de ubicación que se acumulan por más de diez (10) días en un año escolar.

Cuando un estudiante con una discapacidad está sujeto a una serie de suspensiones acumulando más de diez (10) días escolares en un año escolar, el director (o persona designada) debe determinar si las suspensiones están sucediendo frecuentemente. Si el director determina que un cambio de ubicación disciplinario no ha ocurrido, la escuela debe seguir el procedimiento de suspensión (detallado anteriormente) y en consulta con por lo menos uno (1) de los maestros del estudiante, determinar hasta qué punto, dichos servicios son necesarios para permitir que el estudiante haga lo siguiente:

1. Continúe participando en el currículo de educación general, a pesar de estar en otra ubicación.
2. Progrese hacia el cumplimiento de los objetivos en el IEP del estudiante.

Si se hace un cambio de lugar debido a la disciplina, se deben seguir los siguientes procedimientos:

1. La escuela debe avisarles a los padres de familia y proporcionarles el Aviso de Procedimientos de Seguridad la fecha que tomen la decisión que constituye un cambio de ubicación. Si la escuela no puede avisarles a los padres el día que hayan tomado la decisión, deben enviarle un aviso por correo a los padres el siguiente día laborable.
2. Dentro de diez (10) días activos que toman la decisión de cambiar a un estudiante con una discapacidad, el Comité de Conferencias de Casos (CCC), debe reunirse para determinar si el comportamiento del estudiante es debido a su discapacidad. El comportamiento se considerará una manifestación de la discapacidad del estudiante, si el CCC determina que el comportamiento fue
 - a) debido a la discapacidad del estudiante; o
 - b) resultado por una falla de la escuela en implementar el IEP del estudiante.
3. Si el comportamiento fue una manifestación de la discapacidad del estudiante, el Comité de Conferencias de Casos debe hacer lo siguiente:
 - a) llevar a cabo una evaluación de comportamiento funcional (FBA), a menos que se haya llevado a cabo un FBA antes que el comportamiento haya resultado en una medida disciplinaria y la implementación de un plan de intervención de comportamiento (BIP) para el estudiante; o

- b) revisar el BIP y modificarlo como sea necesario, si un BIP ya ha sido creado para el estudiante.

Entonces, el estudiante debería regresar a su ubicación original, a menos que los padres de familia y la escuela estén de acuerdo que un cambio de ubicación como parte del BIP o una ubicación alternativa será necesaria debido a armas, drogas o heridas serias.

- 4. Si el comportamiento NO fue una manifestación de la discapacidad del estudiante, la escuela podría imponer sanciones disciplinarias de la misma manera que se hace con otros estudiantes sin discapacidades. Sin embargo, el estudiante debe continuar recibiendo los servicios apropiados.
- 5. La escuela puede cambiar a un estudiante con una discapacidad a un ambiente educativo alternativo por hasta cuarenta y cinco (45) días escolares; si es que el estudiante, hace lo siguiente mientras que está en la escuela o en una función:
 - a) lleva un arma a la escuela o posee un arma;
 - b) intencionalmente posee o utiliza drogas ilegales, o vende o trata de comprar una sustancia controlada; o
 - c) le causa lesiones graves a otra persona.

Independientemente de lo que el CCC determine que el comportamiento del estudiante es una manifestación de la discapacidad del estudiante, él/ella puede permanecer en el IAES hasta cuarenta y cinco (45) días escolares. Pero, el estudiante debe continuar recibiendo los servicios necesarios.

22 de agosto del 2023